

Participación en la Cámara de Diputados sobre la iniciativa presidencial de Reforma al artículo 3°

Presentación

**Dra. Teresita Garduño Rubio**, Instituto de Investigaciones Pedagógicas, Escuela Activa Paidós, Movimiento para una educación Popular Alternativa.

Soy Tere Garduño, profesora de formación normalista, psicóloga educativa, Maestra en Ciencias, Doctora en letras de la Universidad de Neuchâtel, con una especialización en psicopedagogía constructivista. Tengo 69 años, de los cuales 51 han sido dedicados a la educación en preescolar y primaria, a la formación de docentes y a la investigación de la educación. Participé y coordino actualmente un proyecto educativo que tiene 47 años, por lo que conozco las entrañas de la escuela y de la construcción de propuestas alternativas.

Desde ese conocimiento profundo de la escuela y de los proyectos alternativos quiero entregar a esta Comisión de Educación el resultado del Encuentro 29 de la Red Nacional de Educación Alternativa. La Red es una organización horizontal flexible que permite el intercambio de información y experiencias, así como el mejor aprovechamiento de oportunidades entre escuelas o personas que asumen el compromiso común de construir y desarrollar una educación alternativa.

En lo inmediato, quiero recuperar el posicionamiento de la CNTE del 2 de febrero ante la Iniciativa, se deben "resarcir todos los daños ocasionados por la aplicación de la reforma educativa: abrogación total de la misma, reinstalación de los docentes cesados, suspensión inmediata de los procesos de evaluación punitiva, plaza automática a los egresados de las escuelas Normales, se detenga la aplicación del Nuevo Modelo Educativo, por una verdadera participación de los trabajadores de la educación en una educación con pertinencia cultural, dar solución a las demandas económicas y salariales no resueltas, libertad de todos los presos políticos, cancelación de todo proceso jurídico, penal, laboral y administrativo derivado de la aplicación de la Reforma Educativa

Discusión y propuestas.

En la iniciativa que hoy nos ocupa hay una serie de términos que recomiendo revisar por las graves implicaciones que han tenido en el espacio escolar. Me refiero a: calidad, excelencia, estándares. Éstos implican una visión empresarial, mercantilista, enfocados a la producción, que deben ser medidos para tener resultados estandarizados y homogéneos, con puntajes competitivos. Quiero decir que eso es imposible en educación. Los seres humanos somos esencialmente diferentes, tenemos habilidades diferentes, logros diferentes, brillamos en algunos campos y en otros tenemos lo mínimo; pero lo esencial es que logremos nuestro máximo desarrollo en el ámbito de nuestras potencialidades y en el campo de nuestros afectos, de la disciplina, o el área de acción humana que nos apasiona.

Las propuestas concretas de cambio de la Iniciativa del Ejecutivo son:

En la presentación del artículo 3°

**Artículo 3º.** La educación es un derecho de todas las personas que se encuentren en el territorio nacional para alcanzar su pleno desarrollo. El estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, **participativa, integral, intercultural, equitativa, incluyente y diversa: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, las iniciativas individuales y comunitarias y el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades para crear y trabajar.**

En cuanto a la defensa de la educación pública y los mecanismos para evitar que las empresas privadas acosen el espacio de la escuela pública como ha sucedido con la preparación de los exámenes de docentes y los clubes se propone:

**La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales, empresariales y corporativos, ni nacionales, ni extranjeros, ni transnacionales.**

En cuanto al financiamiento de la educación:

La educación constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión federal y estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para una vida digna por lo que se recomienda para la educación la asignación del **12% del PIB**

En cuanto al reconocimiento de la educación inicial:

La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La Educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta, la media superior y la superior serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo.

En cuanto a la vinculación entre el centro del interés de la educación y el papel del magisterio:

**En el pleno desarrollo de las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la educación impartida por el Estado que reconoce el papel del magisterio como agente primordial de la transformación social.**

En cuanto a la necesidad de crear un mecanismo de participación social en la educación y reconocer los esfuerzos realizados en diferentes entidades federativas para contar con un propio proyecto local, se propone, superar el sistema de carrera magisterial cuyos efectos en la mejora de la enseñanza ha sido cuestionada por diversos investigadores al ligar los resultados de exámenes de las y los escolares, con el aumento salarial, mecanismo que vicia el trabajo del aula. Por ello se propone otro mecanismo cuyo efecto se ha probado en proyectos estatales que trabajan ya sus procesos de formación en autonomía como es el caso del PTEO de Oaxaca, el PDCEM de Michoacán, las escuelas altamiranistas de Guerrero y la educación alternativa de Chiapas.

**Las y los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.**

**Para que el sistema permanente de actualización continua sea pertinente y vincule la acción docente con las necesidades de las y los educandos y su contexto se crea un Consejo Nacional de Educación, Consejos regionales de Educación y Consejos locales de Educación que estarán regulados por la legislación correspondiente.**

**Dichos Consejos tendrán también como tarea la revisión de la pertinencia regional de los contenidos, materiales y métodos educativos, los modelos de organización escolar con una coordinación colegiada rotativa en lugar de la figura de director y con un Colegiado de acompañamiento pedagógico en lugar de supervisor y la atención de la infraestructura escolar para garantizar una escuela digna y el máximo desarrollo de todas y todos los educandos.**

En cuanto al impulso a la Educación Normal, columna vertebral de la función docente y la necesidad de la participación de las Academias de las mismas:

**El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para contribuir a un proceso educativo equitativo, pertinente, concientizador y emancipador. Para ello garantizará la participación de las mismas en el diseño curricular de la Educación Normal.**



Finalmente, es fundamental generar un marco interdisciplinario, epistemológico y axiológico para orientar el curriculum de la educación básica.

La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de los valores de lucha y defensa de la moral de cooperación y defensa del interés general frente al individualismo, el consumismo y la enajenación. Igualmente promoverá la visión crítica en la construcción del conocimiento así como en la aplicación del mismo, tanto en las humanidades, como en las ciencias, las técnicas y las artes. Promoverá igualmente el conocimiento de la historia, la geografía, las culturas y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto y cuidado del medio ambiente.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, **el ejercicio de la democracia y la cultura ciudadana, el amor a la familia, la comunidad y la Patria**, el respeto a los Derechos Humanos, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En el inciso II se incluye la lucha contra los estereotipos, fuente de discriminación social:

II Los criterios que orientarán a esa educación se basarán en los resultados del progreso científico, lucharán contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos, los **estereotipos** y los prejuicios.

Es fundamental, volver a situar con un particular impulso el papel de la educación especial que poco a poco ha sido eliminado de las escuelas. Mientras no se cuenten con los mecanismos para dar atención a niñas, niño y jóvenes con necesidades de atención especial, la escuela los seguirá relegando y orillando a la marginación. Por ello se propone reconocerlo en el inciso e)

e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la **diversidad física, cognitiva, emocional, social**, cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades de desarrollo, sociales, de género y regionales, bajo el principio universal de no discriminación ni exclusión. **Igualmente impulsará la educación especial con el fin de ofrecer atención a las diferencias de las y los educandos que lo requieran en sus procesos de desarrollo y aprendizaje.**

Una política de igualdad de género en la escuela debe ser enunciada en la ley:

**Las autoridades educativas tendrán la obligación de garantizar y promover la igualdad de género, así como evitar tratos discriminatorios por cualquiera de los motivos prohibidos por el derecho internacional, particularmente las diferencias cognitivas, afectivas y sociales.**

Es también necesario corregir el discurso oficial que habla de educación bicultural, cuando en realidad estamos en un país donde las diversas culturas se encuentran, interactúan y dialogan y lo deben hacer en un marco de horizontalidad y equilibrio. Para ello se propone:

Incluirá la educación Indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural, así como la **pluriculturalidad** nacional. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación **bilingüe e intercultural** para todos los educandos, **respetando la autodeterminación de los pueblos originarios.**

Es necesario revisar en la iniciativa del Ejecutivo, el inciso V que trata el asunto del fomento a la investigación científica y tecnológica y luego en el mismo inciso se refiere a la determinación de los planes y programas de estudio. Se recomienda separar ambos temas, creando un nuevo inciso III, en lugar del que ha sido derogado. En él se propone ratificar el trabajo del Consejo nacional de Educación, junto con los Consejos regionales a fin de ampliar las fuentes desde donde se diseñen los programas, lo cual aumentará su nivel de pertinencia y la participación social en la educación. Podría quedar de la siguiente manera:

III. El Ejecutivo Federal y el **Consejo Nacional de Educación** determinarán los planes y programas de estudio de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y de las Escuelas Normales formadoras de maestras y maestros para toda la República. Para tales efectos estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, de los **Consejos regionales de Educación**, así como diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.

En la iniciativa del Ejecutivo estaban ausente modalidades educativas que se han atendido en el panorama nacional y que favorecen los procesos de equidad, pero que se han

reducido en los últimos años, por ello se propone reubicarlos expresamente en la ley en el inciso V

V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas- incluyendo la **educación inicial, la educación comunitaria, la educación especial, la educación física, la educación tecnológica, la educación para adultos y la educación no-formal**- que sean necesarias para el desarrollo de la nación; promoverá y apoyará la investigación científica y tecnológica; y garantizará el rescate, fortalecimientos y difusión de nuestra cultura, incluyendo desde luego, las manifestaciones vivas de la misma.

Se propone recuperar el inciso VII, que fue eliminado por error en la iniciativa del Ejecutivo.

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere

En la propuesta del Ejecutivo sobre un centro nacional de Educación, se recomienda que no se ligue a mediciones, sino al reconocimiento de los proyectos propios de cada escuela y a la presencia de la investigación para propiciar el aprendizaje a través de propuestas de los centros educativos autónomos. Conocer otras maneras de hacer educación resulta una estrategia de particular impacto para la reflexión sobre la propia práctica. No estamos hablando de un proyecto único y homogéneo a nivel nacional, sino de muchos proyectos alternativos generados desde el seno de las escuelas.

IX. La legislación secundaria establecerá el Consejo Nacional de Educación con autonomía técnica que contribuya al conocimiento y comprensión de los proyectos autónomos surgidos en los centros y zonas escolares, así como en las entidades federativas. El Consejo será dirigido de manera colegiada y contará con

la presencia de docentes, investigadores y expertos, reconocidos por su experiencia y trayectoria en la educación. Igualmente integrará la participación de madres y padres de familia, reconocidos por su contribución a la mejora educativa. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo.

En el caso de la evaluación, es fundamental reconocer el papel de este proceso en el interior de la escuela, para ayudar al análisis de los impactos de la docencia en el desarrollo pleno de los educandos. La evaluación no tendrá vinculación con el salario docente. Deberá iniciarse al interior de la escuela con la comunidad de padres y el colegiado docente para que pueda influir en la toma de decisiones, en la transformación de estrategias o en la asunción de nuevos enfoques pedagógicos. Para ello se propone:

IX. Para garantizar la continuidad de la educación, de conformidad con los valores y principios previstos en esta Constitución, el Consejo Nacional de Educación y los consejos regionales de Educación promoverán procesos de evaluación colegiada en las escuelas, en las zonas y en las regiones articulando los niveles de educación de la región: preescolar, primaria y secundaria. Este Consejo contará por lo menos con dos representantes docentes de cada nivel educativo. Se creará un Consejo Nacional para la Educación Media, así como sus consejos regionales. Será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La legislación que lo rija no podrá contradecir lo previsto en el presente artículo.

Para ello la evaluación se entenderá como un proceso integral que contará al menor con las etapas de diagnóstico, análisis, operación y evaluación, será participativa, transparente integral, continua, colectiva, incluyente y comunitaria. Además deberá impulsar la integración y la autonomía de la comunidad escolar. Se sustentará en los principios de imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. La regulación que se expida para su funcionamiento, no podrá contradecir lo que en esta fracción de estipula.

El desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional serán dados a conocer cada 5 años.

En el artículo 73 se propone la eliminación del servicio profesional docente:

**Artículo 73. ...**

~~XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3º de esta Constitución;~~

Entonces iniciaría así:

Establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;